

RESOLUCIÓN No. **114 - 043** DE FECHA **14 ENE 2021**

*"Por la cual se actualiza la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2021"*

**EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C. – DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y los Decretos Distritales 854 de 2001, 101 de 2004, 507 de 2013 y 516 de 2013, 001 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el artículo 1, del Decreto Distrital 706 de 1991, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud, quien ejerce la Dirección Ejecutiva y representación legal del mismo.

Que el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, establece que *"Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidades Ejecutoras de Servicios Públicos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Estas facultades están en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Gerente de Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos (...)"*.

Que mediante la Resolución No. 114 del 2 febrero de 2016, se adoptó la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud con personas naturales.

Que mediante la Resolución No. 194 del 13 de febrero de 2017, se adoptó la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud con persona naturales.

Que mediante Resolución No. 0382 del 27 de febrero de 2018, se actualizó la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud y/o el Fondo Financiero Distrital de Salud con personas naturales para la vigencia 2018.

RESOLUCIÓN No. 004-043 DE FECHA 14 ENE 2021

*"Por la cual se actualiza la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2021"*

Que mediante Resolución No. 0582 del 20 de marzo de 2018 se adicionó la Resolución No. 0382 de 2018, en el sentido de incluir la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-Atención Línea de Emergencia 123, para la citada vigencia.

Que mediante Resolución No. 048 del 16 de enero de 2019, se actualizó en su integridad la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud y/o el Fondo Financiero Distrital de Salud con personas naturales para la vigencia 2019.

Que mediante Resolución No. 041 del 17 de enero de 2020, se actualizó en su integridad la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaria Distrital de Salud y/o el Fondo Financiero Distrital de Salud en la vigencia 2019.

Que mediante Resolución No. 411 del 18 de marzo de 2020 se modificó la Resolución No. 041 del 17 de enero de 2020 en el sentido de aclarar su contenido, incorporando a su texto la Tabla de Honorarios que se encontraba como Anexo no. 1 de la Resolución en mención incluyendo ajustes a la misma, así como los lineamientos técnicos para su interpretación.

Que, mediante Boletín Técnico del 5 de enero de 2021, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, informó que el Índice de Precios al Consumidor IPC, para la vigencia 2020, fue de uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%).<sup>1</sup>

Que con ocasión de lo enunciado, se hace necesario actualizar la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión contenida en la Resolución No. 411 del 18 de marzo de 2020 de la Secretaria Distrital de Salud y/o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2021.

<sup>1</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\\_ipc\\_dic20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic20.pdf)

RESOLUCIÓN No. **043** DE FECHA **14 ENE 2021**

*“Por la cual se actualiza la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2021”*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR** la Resolución No. 411 del 18 de marzo de 2020 correspondiente a la “Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” de la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2021, con base en el Índice de Precios al Consumidor – IPC, presentado por el DANE, para el año 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Secretaría Distrital de Salud y/o El Fondo Financiero Distrital de Salud para la vigencia 2021, es la siguiente:

GRUPO	CATEGORIA	IDONEIDAD			VALOR	
		TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	POSGRADO *	Desde \$	Hasta \$
<b>Grupo 1</b>  Actividades que consisten en asesorar, asistir y/o aconsejar a los empleados públicos de la alta dirección.	A	Título Profesional, tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley.	Ochenta y un (81) meses o más de experiencia profesional relacionada.	Maestría	\$13.920.503	\$16.389.921
	B	Título Profesional, tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley.	De sesenta y siete (67) a ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada.	Especialización	\$11.790.911	\$13.920.502
	C	Título Profesional, tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley.	De cuarenta y nueve (49) a sesenta y seis (66) meses de experiencia profesional relacionada.	Especialización	\$9.765.534	\$11.790.910

RESOLUCIÓN No. **043** DE FECHA **14 ENE 2021**

*"Por la cual se actualiza la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2021"*

<p><b>Grupo 2</b></p> <p>Demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y reconocida por la Ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar planes, programas y proyectos institucionales.</p>	<b>A</b>	Titulo Profesional, tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley.	De veinticinco (25) a cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.	Especialización	\$7.382.205	\$9.765.533
	<b>B</b>	Titulo Profesional, tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley.	De doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	Especialización	\$5.680.799	\$7.382.204
	<b>C</b>	Titulo Profesional, tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley.	De doce (12) a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.	No requiere	\$5.055.514	\$5.680.798
	<b>D</b>	Profesional, tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley.	De siete (7) a doce (12) meses de experiencia profesional.	No requiere	\$3.876.310	\$5.055.513
	<b>E</b>	Profesional, tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley.	De cero (0) a seis (6) meses de experiencia profesional.	No requiere	\$3.584.057	\$3.876.309

RESOLUCIÓN No. 043 DE FECHA 14 ENE 2021

*"Por la cual se actualiza la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2021"*

<b>Grupo 3</b> Ejercicio de actividades que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.	A	Tecnólogo Especializado	Veinticinco (25) meses o más de experiencia relacionada.	Especialización Tecnológica.	\$3.527.420	\$3.584.056
	B	Título de formación tecnológica	De trece (13) a veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	No requiere	\$3.375.630	\$3.527.419
	C	Título de formación tecnológica	De cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada.	No requiere	\$3.124.157	\$3.375.629
	D	Título de formación técnica	De diecinueve (19) meses o más de experiencia relacionada.	No requiere	\$3.061.855	\$3.124.156
	E	Título de formación técnica	De cero (0) a dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.	No requiere	\$2.830.770	\$3.061.854
<b>Grupo 4</b> Ejercicio de actividades de apoyo y complementarias	A	Título de bachiller en cualquier modalidad	De diecinueve (19) meses o más de experiencia relacionada.	No requiere	\$ 2.587.228	\$2.830.769

RESOLUCIÓN No. **043** DE FECHA **14 ENE 2021**

*"Por la cual se actualiza la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2021"*

de las tareas propias de los niveles superiores.	B	Título de bachiller en cualquier modalidad	De siete (7) a dieciocho (18) meses de experiencia laboral.	No requiere	\$2.395.791	\$2.587.227
	C	Título de bachiller en cualquier modalidad	De cero (0) a seis (6) meses de experiencia laboral.	No requiere	\$1.916.632	\$2.395.790

**ARTÍCULO TERCERO.** La Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Salud y/o Fondo Financiero Distrital de Salud de la subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – Atención Línea de Emergencia 123, para la vigencia 2021, es la siguiente:

PERFIL	TITULO	POSGRADO *	EXPERIENCIA	VALOR HORA	NÚMERO MÁXIMO DE HORAS A CONTRATAR/MES
MÉDICO REGULAR DE URGENCIAS	Medicina	Especialización o dos (2) años adicionales de experiencia profesional.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, incluyendo un (1) año de servicios de urgencias de Hospitales niveles II o III o un año de experiencia en atención prehospitalaria o un (1) año en atención en líneas de Emergencia.	\$ 34.612	204

RESOLUCIÓN N.º **043** DE FECHA **14 ENE 2021**

*"Por la cual se actualiza la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2021"*

ENFERMERA/O	Enfermería	No requiere	Mínimo un (1) año de experiencia profesional en servicios de urgencias de Hospitales niveles II o III, o seis (6) meses en atención en líneas de Emergencia.	\$ 22.655	204
PSICÓLOGO	Psicólogo	No Requiere	Mínimo un (1) año de experiencia clínica en el ejercicio de su profesión e intervención en crisis, o experiencia de seis (6) meses en atención en líneas de Emergencia.	\$ 22.655	204
TÉCNICO AUXILIAR DE REGULACIÓN MÉDICA (TARM) PARA EL CENTRO OPERATIVO	Técnico en Auxiliar de Enfermería, Técnico o Tecnólogo de Atención Prehospitalaria.	No requiere	Mínimo un (1) año de experiencia en servicios de urgencias de Hospitales niveles II o III, o seis (6) meses en atención en líneas de Emergencia.	\$ 17.016	183

RESOLUCIÓN NO. **043** DE FECHA **14 ENE 2021**

*"Por la cual se actualiza la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2021"*

<b>AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA PORTALES DE TRANSMILENIO</b>	Técnico en Auxiliar de Enfermería, Técnico o Tecnólogo de Atención Prehospitalaria.	No requiere	Mínimo un (1) año de experiencia en servicios de urgencias de Hospitales niveles II o III, o seis (6) meses en atención en líneas de Emergencia.	\$ 17.016	183
<b>GESTOR DE TRANSPORTE</b>	Título de Bachiller en cualquier modalidad.	No requiere	Mínimo seis (6) meses de experiencia administrativa en el sector salud.	\$ 15.154	186
<b>GESTOR DE INFORMACIÓN</b>	Título de Bachiller en cualquier modalidad.	No requiere	No requiere	\$ 14.168	199

**ARTÍCULO CUARTO.** Lineamientos técnicos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por la Secretaría Distrital de Salud y/o Fondo Financiero Distrital de Salud:

1. La información contenida en la Tabla de Honorarios es referente para la realización del análisis que soporta el valor estimado de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el valor contenido en la tabla para cada grupo no incluye IVA.
2. El área solicitante determinará el valor de los honorarios teniendo en cuenta el objeto del contrato y la formación académica y/o la experiencia que se requiere, considerando únicamente la necesidad de la Entidad a satisfacer.

RESOLUCIÓN No. **0043** DE FECHA **14 ENE 2021**

*"Por la cual se actualiza la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2021"*

3. Será responsabilidad de los jefes de las dependencias que solicitan la contratación, señalar en los estudios previos las razones objetivas que justifican los criterios que sustentan la estimación de los honorarios, con base en la necesidad de la Entidad que se pretende satisfacer.
4. Respecto de las equivalencias de posgrado, así como el uso de posgrado como equivalencia de experiencia general, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
  - El título de posgrado en la modalidad de Doctorado podrá homologarse por cuatro (4) años de experiencia profesional.
  - El título de posgrado en la modalidad de Maestría podrá homologarse por tres (3) años de experiencia profesional o viceversa.
  - El título de posgrado en la modalidad de Especialización podrá homologarse por dos (2) años de experiencia profesional o viceversa.
  - El título profesional adicional al exigido podrá homologarse por tres (3) años de experiencia profesional.
  - El título de formación tecnológica o técnica profesional podrá homologarse por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.
  - El título de formación tecnológica podrá homologarse por ocho (8) semestres de educación superior universitaria.
  - El título de Formación Técnica podrá homologarse por seis (6) semestres de educación superior universitaria.
5. Las equivalencias aquí previstas solo podrán tenerse en cuenta para el cumplimiento de uno solo de los requisitos exigidos.
6. Cuando para el cumplimiento de un objeto contractual se exija título profesional, este no podrá ser compensado por experiencia.
7. Para efectos de las condiciones de experiencia exigidas en la Tabla de Honorarios, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

RESOLUCIÓN No. 003 -- 043 DE FECHA 14 ENE 2021

*"Por la cual se actualiza la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2021"*

- **Experiencia Profesional:** Es la adquirida, de conformidad con la normatividad que regula el ejercicio de la profesión, a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional (universitaria, tecnológica y técnica profesional).
  - **Experiencia Relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de cualquier actividad que tenga funciones similares al objeto a contratar o actividades del contrato a suscribir o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
  - **Experiencia Laboral:** Es la adquirida en el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
8. En los casos en que aplique la equivalencia de la formación académica en las categorías Técnico Profesional y Tecnólogo, se computará la experiencia a partir de la culminación de los semestres solicitados en la respectiva categoría.
  9. La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones escritas expedidas por el competente en la respectiva entidad pública y/o privada y/o persona natural. Cuando la persona a contratar haya ejercido su profesión, actividad u oficio en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.
  10. Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:
    - Nombre o razón social de la entidad, empresa o persona natural.
    - Tiempo de servicio y/o plazo de ejecución del contrato.
    - Relación de funciones desempeñadas y/u obligaciones, productos o actividades contractuales.
    - Firmadas por el funcionario o persona competente para su expedición.
  11. Cuando la persona a contratar haya tenido dos o más vinculaciones laborales o haya ejecutado en el mismo periodo dos o más contratos, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

RESOLUCION No. **043** DE FECHA **14 ENE 2021**

*"Por la cual se actualiza la Tabla de Honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Secretaría Distrital de Salud o el Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia 2021"*

12. Los títulos y certificados obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación o convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
13. El perfil del contratista se determinará de acuerdo con las obligaciones y el objeto contractual a desarrollar, criterios que se tendrán en cuenta al establecer los requisitos específicos de formación académica y experiencia.

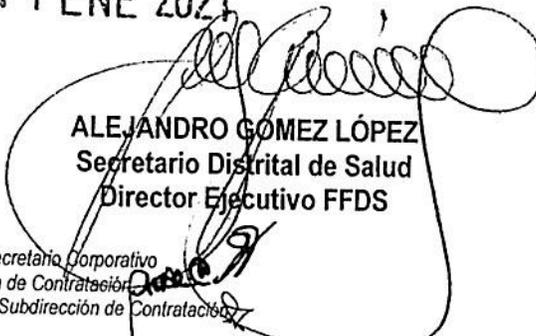
**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las equivalencias de que trata el presente artículo no se aplicaran a los perfiles del área medico asistencial.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se acredite un nivel o formación académica superior al exigido en el perfil a contratar, se entenderá cumplido dicho requisito.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **14 ENE 2021**

  
**ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**  
Secretario Distrital de Salud  
Director Ejecutivo FFDS

Bo. Bo.: Luis Miguel Usuga Samudio – Subsecretario Corporativo  
Revisó: Pilar Contreras Erazo – Subdirectora de Contratación  
Proyectó: Leidy Salazar Sierra – Contratista Subdirección de Contratación

